



**VISTO:**

El Memorando N° D000012-2019-GR.CAJ/GR; Resolución Ejecutiva Regional N° 513-2019-GR.CAJ/GR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 513-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de setiembre de 2019, se resolvió: **"ACEPTAR, con efectividad del 30 de setiembre de 2019, la RENUNCIA del Ing. GULY GUEVARA GÁLVEZ, al cargo de confianza de SUB GERENTE DE OPERACIONES de la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-3; dándole las gracias por los servicios prestados; en tal sentido, sin efecto la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 22-2019-GR. CAJ/GR, de fecha 07 de enero de 2019; ..."**;

Que, mediante el Memorando N° D000012-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de noviembre del 2019, se ha dispuesto designar al Ing. Julio Javier Arroyo Ruiz, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Operaciones, cuyo Currículum Vitae documentado se adjunta;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867, señala: *"La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"*; asimismo en el literal e) del artículo 21 de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"*; por lo que, es procedente disponer la designación;

Estando a lo expuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la **visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica**; y, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y, Resolución N° 3595-2018-JNE de 26 de diciembre de 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Ing. **JULIO JAVIER ARROYO RUIZ**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE OPERACIONES** de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que a través de Secretaría General, se notifique la presente al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLIQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"